



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 075-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 09 de Noviembre del 2015.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI,
PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.**

VISTO: El Informe N° 055-2015-GM-MDC-PC/RA, expediente N° 2490 de fecha 29 de Octubre del 2015, suscrito por la CPC. Marleny Pozo Sarmiento, Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, solicitando reembolso de gastos por la cantidad de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles) por servicio de transporte de Coyllurqui a la Provincia de Cotabambas.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por la CPC. Marleny Pozo Sarmiento, Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, solicitando reembolso en calidad de gasto definitivo de gastos irrogados por servicio de transporte por la cantidad de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 nuevos soles). Servicio de transporte para el responsable de Contabilidad para asistir al Taller de capacitación efectuado el 28 de Octubre del 2015 en la Provincia de Cotabambas-Tambobamba y convocado por la Oficina Técnica de Saneamiento y Pro Vías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y servicio de transporte para el responsable de OMSABA para participar en el "I Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las Técnicas Municipales "ATM", de la Provincia de Cotabambas, efectuado el 28 de Octubre del 2015 en la Provincia de Cotabambas-Tambobamba. Del mismo que, según boleta de venta adjunta se corrobora que efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados.

Siendo necesaria la participación de los funcionarios de esta entidad, tomándose en cuenta el Oficio N° 027-2015-MTC/21-APU y el Oficio Múltiple N° 180-2015-MPCT-A, ha sido importante recibir la asistencia técnica dirigida a los gobiernos locales de la Provincia de Cotabambas en el marco del PP 0061 "Reducción del Costo, Tiempo e inseguridad vial en el sistema de Transporte Terrestre"; así como, el I Taller de Fortalecimiento de Capacidades de



las Áreas Técnicas Municipales "ATM" para el fortalecimiento de capacidades de nuestra institución.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de **S/ 300.00** (Trescientos con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por servicio de transporte del Responsable de OMSABA y Contabilidad a la Provincia de Cotabambas-Tambobamba, para la asistencia a los talleres indicados en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 019 "Desinfección y/ Tratamiento de Agua para el Consumo Humano".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

